



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 06 de septiembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0020911/2014 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Federico SOSA para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3° Año 11° Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 71 los Drs. Fernández Bodereau y De Leonardi, Director y Subdirector de la Carrera de Especialización mencionada ut supra solicitan a la Secretaria de Posgrado, Dra. Elba Priotto implemente los mecanismos administrativos pertinentes para aumentar el monto de los honorarios de los profesionales convocados para el dictado de dicha Carrera;

Que el contrato del Dr. Sosa lleva el N° 10384, aprobado por Res. Dec. N° 159/16;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula Addenda;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suscribir una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 10384 del Dr. Federico SOSA, D.N.I. N°: 20.381.087, para el dictado en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 3° Año 11° Cohorte, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 07 de diciembre de 2016.

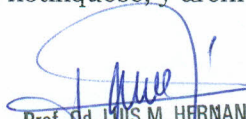
ARTÍCULO 2°: Retribuir al contratado de la siguiente manera: **5 (cuotas)** cuotas de **\$753,-** (Pesos Setecientos cincuenta y tres), que se adiciona al importe ya dispuesto por Res. Dec. N° 159/16 como honorarios mensuales, iguales y consecutivos, que totaliza **\$ 3763,-** (Pesos Tres mil setecientos sesenta y tres) por el periodo mencionado.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado registre la presente Addenda conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 159/16.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, notifíquese, y archívese.


Prof. Cd. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 452
Caf